



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2026-CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián, 28 de enero de 2026.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026;

VISTO: La Ordenanza Municipal n.º 022-2023-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe Técnico n.º 005-2025-MPC-GDESM-SGSCSM-ST COPROSEC-C, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de Planes y Programas de Seguridad Ciudadana, el Oficio n.º 176-2025-ST-COPROSEC/MPC, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC CUSCO, el Informe n.º 004-2026-MDSS-A-CODISEC-MAGC, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica de CODISEC, la Opinión Legal n.º 013-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 002-2026-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, del numeral 9 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que una de las atribuciones del concejo municipal, es "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, la Ley n.º 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 3° de la Ley n.° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece como parte de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: "Asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión de resultados";

Que, la Directiva n.° 006-2023-IN-DGSC, establece que en la sección de actualización de los PASC de las disposiciones específicas, que el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana debe remitir la nueva propuesta del Plan De Acción Distrital a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana CUSCO-COPROSEC, para la obtención de la Opinión Técnica;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo n.° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que son funciones del CODISEC: "a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, intercultural y distrital, alienado al Plan De Acción Regional De Seguridad Ciudadana. b) Presenta ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en su respectiva jurisdicción, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional De Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 022-2023-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de San Sebastián, que ha sido validada por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, según consta en acta de fecha 09 de noviembre de 2023 y el Informe n.° 064-2023-MDSS-CODISES-MAGC, de fecha 07 de diciembre de 2023, en cumplimiento con lo establecido en la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe Técnico n.° 005-2025-MPC-GDESM-SGSCSM-ST COPROSEC-C, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de Planes y Programas de Seguridad Ciudadana, quien concluye indicando que el secretario técnico del CODISEC de San Sebastián, por encargo del presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Sebastián, remitió su Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para poder obtener Opinión Técnica el día 19 de noviembre de 2025. Asimismo, luego haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, emite la Opinión Técnica favorable, con lo cual se recomienda que este sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio n.° 176-2025-ST-COPROSEC/MPC, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC CUSCO, quien remite Opinión Técnica para la actualización de la nueva propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 004-2026-MDSS-A-CODISEC-MAGC, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Secretaria Técnica de CODISEC, quien solicita la aprobación de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Plan Acción Distrital de Seguridad Ciudadana PADSC 2024-2027 ante el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 013-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, del Distrito de San Sebastián, en consecuencia el presente expediente administrativo deberá ser remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, se apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2026-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, del Distrito de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, del Distrito de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA de votos, en la Sesión Extraordinaria n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Plan De Acción Distrital De Seguridad Ciudadana 2024-2027, del Distrito De San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Prigel Nuñez Castro
SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTAL

